GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

N° 115 - 2025-DIRESA L-U.E.- SBS-CY-DE-OSAI

RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 26 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente Nº 3770734, que contiene la Nota Informativa N° 156-2025-DIRESA-L-RIS-CY-DE-OSAI la Directora de la Oficina de Salud Integral remite la propuesta al Director Ejecutivo, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Obst. Stephanie Luz Santibañez Gihua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral remite la propuesta al Director Ejecutivo, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Obst. Stephanie Luz Santibañez Gihua;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 043-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE-OSAI de fecha 25 de enero del 2024, se asignó a la C.D. Betty Fernández Quijandria, las funciones, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) de la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla así como garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en condiciones de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de salud, señala que toda persona tiene derecho al acceso de los servicios de salud, a la información, a la atención y recuperación de la salud y al consentimiento informado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud" siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 26 MAYO 2025

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud — IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas;

Que, el Artículo 8° del acotado dispositivo (Plataforma de Atención al Usuario en Salud), en el numeral 8.1 señala que el PAUS es el conjunto de acciones, actos y actividades destinadas a la atención y gestión de consultas y reclamos presentados por los usuarios ante la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, orientados a la solución de la insatisfacción respecto a los servicios, prestaciones o coberturas relacionadas en su atención en salud;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 043-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE-OSAI de fecha 25 de enero del 2024, se asignó a la C.D. Betty Fernández Quijandria, las funciones, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) de la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, dándoles gracias por la gestión realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR a la **OBST. STEPHANIE LUZ SANTIBAÑEZ GIHUA**, las funciones como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud **(PAUS)** de la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, deseándoles éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. – La Citada profesional podrá contar con el apoyo de los órganos que estime pertinente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 26 MAYO 2025

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos (https://www.gob.pe/drscy).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
C.M.P. 71708
DIRECTOR EJECUTIVO
RIS CAÑETE YAUYOS

SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
ASESORA LEGAL
V°B°

PPFQ/RKQB/AMJD
Distribución:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Asesoría Legal
( ) Oficina de Salud Integral
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Área de Legajo
( ) Portal Institucional.
( ) Interesada
( ) Archivo.

Escaneado con CamScanner